



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0421-2018-UNAP
Iquitos, 02 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 109-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 02 de abril de 2018, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite cuatro (04) expedientes para conferir el título de técnico en Enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del procedimiento en el Rectorado para la obtención del título, del numeral 5) del otorgamiento de diploma de técnica(o) de la Directiva N° 003-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnica(o) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, establece que la Secretaría General deriva el expediente al jefe del Área de Grados y Títulos de la UNAP, quien verificará la documentación presentada y con el informe correspondiente solicitará la emisión de la resolución rectoral aprobando el otorgamiento del diploma de técnico en enfermería y luego se remitirá el diploma al calígrafo para su impresión de datos;

Que, estando acorde con la Directiva N° 003-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnica(o) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica(o) en Enfermería a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Enfermería**
 1. Dario Arahuanaza Cahuaza
 2. Ana Ruiz Yahuarcani
 3. Judith Silbina Rengifo Cuipano
 4. Mary Cruz Panduro Villacorta



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL